ATHA-DAH-ADL-008-019

sion dela Diputacion provincial del dia 12 de Mayo de 1888.

Señores.

Presidente = Zavala

Sangrador
Heredia
Quiroga
Navarrete
Guinea
Dz. de Arcaya
Oñate
Carrillo

Secretarios.

Irazazabal.
Dz. de Mendivil.

De gobierno,

Ramirez Olano.

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de esta Excma. Diputacion, se reunieron á las tres y media de la tarde del dia doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, bajo la presidencia del Excmo. Sor. D. José Maria de Zavala y Ortéz de Velasco, los Sres. Diputados provinciales que al márgen se expresan y no habiendo concurrido el Diputado Secretario Sor Ballesteros, ocupando el puesto de este Don Bernabé Díaz de Mendivil, con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente =

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

(1) El 2º. Jefe en Comor. de la Escuela practa. de agricta. pide anticipo de 1.000 pst.

(1) A continuacion se dió cuenta de una instancia suscrita por el 2º. Jefe en Comision de la Escuela práctica de Agricultura de la Provincia y remitida por el 1º. con su "Visto Bueno", solicitando se le anticipen mil pesetas, para atender durante el presente á los gastos de dicho establecimiento, é ínterin pueda rendir las cuentas del mismo, S. E. vino en disponer que por la Tesoreria puede anticiparse en la forma acostumbrada la cantidad que se pide.

Communicacion del Presidte. de la Asociacion de ganaderos sobre aceptacion de bases para combatir la crisis.. &a. &a.

Enterada la Corporacion de la tramitacion seguida en el expediente formado á virtud de una comunicacion que por el Sor. Presidente de la Asociacion de ganaderos del Reino se le dirigiera en 18 de Febrero ppdo. en la que al trasladar las bases convenidas por aquella para combatir la situacion crítica de la industria pecuaria especialmente en las provincias del Norte y Noroeste, interesaba se le manifestase; si de aceptarse dichas bases, se encontraba dispuesta la Diputacion, á elegir una persona que la representara en la reunion que la Junta habia de celebrar en Madrid con tal motivo, S. E. en vista de que ya se había causado por el Sor. Presidente, usando de la autorizacion que se le confiriera, el nombramiento de la persona de que se trata, acordó que por el mismo se fije la cantidad con que en su concepto deberá contribuir la Provincia para los gastos que se han de originar á la Asociacion mencionada en sus gestiones.=

Comunicacion del Sr Arquitecto sobre subastas de los portazgos de la Provincia.

Dada cuenta de un oficio fecha de hoy suscrito por el Sor. Arquitecto de Provincia, manifestando que es llegado ya el caso de que se proceda á anunciar la subasta de los Portazgos de la Provincia para el año económico de 1888-1889, para lo cual acompaña una relacion de los existentes en la misma, con los tipos que han de servir de base, pudiendo señalarse desde luego dia y hora en que ha de tener lugar aquella, la Diputacion, aprobando dichos tipos, vino en disponer vuelva el referido oficio al funcionario citado, para que prévia la formacion de las condiciones y demas requisitos que se han de observar en la subasta, fije por sí el dia y hora en que la misma ha de celebrarse.

El vecindario de Azáceta solicita rebaja en los derechos de peage del portazgo próximo.

De la Comision de Montes y Caminos se leyó y fué aprobado un informe emitido en una instancia del Alcalde de barrio de la villa de Azáceta, pidiendo se le rebaje al vecindario su representado, la mitad de los derechos de peage cuando con sus carros tengan necesidad de pasar por el portazgo establecido próximo á la mencionada Villa.= El informe es como sigue:

"Excmo. Sor. La Comision de Montes y Caminos á la que V.E. se ha servido conferir el encargo de informar en la peticion deducida por el Alcalde de la Villa de Azáceta, pidiendo se le rebaje al vecindario su representado, por las razones que alega, la mitad de los derechos de portazgo que pagan á la venida á esta Ciudad, tiene el honor de informar en vista de las razones expuestas por dicho Sor. Alcalde de Barrio de Aráceta, y despues de oir al Sor. Arquitecto de Provincia que puede V.E. acordar se les rebajen, no la mitad de los derechos de portazgo que los vecinos de Aráceta satisfacen, al venir á esta Ciudad, sino la parte de derechos que por acuerdo de 1º de Abril de 1883, se subió á dicho vecindario al declarar doble dicho portazgo. = V.E. no obstante con su superior criterio resolverá lo mas procedente. = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = José Guinea = Ventura Ruiz Carrillo = L. de Irazazabal".

El Alcalde de Aspárrena solicita permiso para formar la Estadística de las riquezas del Ayuntamiento.

De la Comision de Hacienda municipal, mereció igual aprobacion, otro informe evacuado en el escrito presentado por el Alcalde del Ayuntamiento de Aspárrena, solicitando permiso para llevar á debido efecto la formacion de la Estadística de fincas rústicas y urbanas de aquel distrito. Dice así el informe.

"Excmo. Sor. = La Comision de Hacienda municipal á quien V.E. confió el encargo de informar en el escrito presentado por el Sor. Alcalde del Ayuntamiento de Aspárrena con fecha 18 de Abril último, solicitando el permiso de este Centro para llevar á debido efecto la formacion, por medio de persona competentemente autorizada, de una estadística de las fincas rústicas y urbanas de aquel distrito, teniendo en cuenta que por esta Diputacion se vienen practicando los trabajos reglamentarios consiguientes par terminar la comenzada Estadística general de la riqueza, de toda la Provincia única que ha de servir de base en la distribucion de impuestos, y que mientras llega este caso puede dicho municipio utilizar para distribucion de contribuciones, los datos estadísticos de que se ha venido sirviendo hasta la fecha, sin mas que hacer las rectificaciones que considere convenientes, evitando de este modo á los pueblos gastos innecesarios que ha de causar la nuevamente proyectada, es de parecer puede V.E. servirse manifestarlo así al Sor. Alcalde de Aspárrena, como contestacion á su escrito de referencia. Así es de opinion: V.E. sin embargo acordará lo mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = Alejo Sangrador = Dionisio de Oñate. = Bernabé Dz Mendivil.

Presupuestos municipales de varios Ayuntam.tos

De las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal, fueron aprobados los informes emitidos en los presupuestos ordinarios para el ejercicio próximo de 1888-89, correspondientes á los Ayuntam.tos de Iruraiz, Foronda, Gauna, Laguardia, Labraza, Marquinez, Lacozmonte, Leza, Gamboa, Laminoria, Los Huetos, Mendoza y Lezama, siendo el tenor literal de los citados informes por su órden respectivo, el siguiente:

Informe sobre el presupuesto del Ayunt.to de Iruraiz

«Excmo. Sor. = Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal y examinados los presupuestos del Ayuntamiento de Iruraiz para el próximo año de 1888-89. Son de opinion que puede aprobarse con la reserva ordinaria y advertencias de que rectifique el error de suma del Capítulo 3.º de ingresos y el de la relacion núm.º 11 de gastos y que cubra con los recargos autorizados el pequeño deficit que resulta. = Tal es su parecer, salva el mejor de V.E. = Vitoria 11 de Mayo de 1888. J. M. de Zavala = Alejo Sangrador = Alvaro Havarrete = J. Marcelino Dz de Arcaya = Bernabé Dz de Mendivil = Dionisio de Oñate"

Id... sobre el del de Gauna.

"Excmo. Sor. = Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal, han examinado por encargo de V.E. los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Gauna para el año próximo de 1888-89, y encontrándolos arreglados á las prescripciones vigentes, opinan que debe V.E. aprobarlos con la reserva ordinaria y advertencia de que las 3 pesetas de la partida 6ª de la relacion numero uno habrán de llevarse al artículo 6º del capítulo 3º de gastos. = Este es su sentir que somete á la superior ilustracion de V.E. = Vitoria 11 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador = Alvaro Navarrete = J. Marcelino Diaz de Arcaya = Bernabé Dz de Mendivil = Dionisio de Oñate"

Id... sobre el del de Lagran.

"Excmo. Sor. = Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal, han examinado los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Lagran, para el próximo ejercicio de 1888-89, y son de parecer que puede V.E. aprobarlos con la reserva ordinaria y advertencia de que las 30 pesetas que para el Inspector de carnes consigna en la partida 7ª de la relacion núm. 1 de gastos la lleve al artículo 7º Capítulo 3º del mismo presupuesto. = La superioridad de V.E. resolverá sin embargo lo que mas acertado contemple = Vitoria 11 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Alvaro Navarrete = J. Marcelino Dz de Arcaya. = Bernabé Dz de Mendivil. = Dionisio de Oñate."

Id... sobre el del de Labraza.

"Excmo. Sor. = Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal, examinados los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Labraza, para el próximo año económico de 1888-89, son de parecer se aprueben con la reserva ordinaria y advertencias siguientes = 1ª Del Artículo 3º de Capítulo II de ingresos, ha de separar la consignacion que se ha calculado por el producto de los remates de la Correduría y tabernas y su importe se llevará al artº 1º del Capº III. = 2ª Los artículos 9º y 10º que se han agregado al Capítulo VII desaparecerán y las sumas que arrojan, puesto que de repartos se trata, se incluirá en un nuevo artículo que se agregará al capítulo IX de ingresos con el epígrafe de Repartimiento general vecinal. = Tal es el parecer de los informantes que someten al superior criterio de V. E. = Vitoria 11 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = J. Marcelino Dz de Arcaya = Alvaro Navarrete = Bernabé Dz de Mendivil.="

Id... sobre el del de Marquinez

"Excmo. Sor. = Las Comisiones reunidas de Haciendas provincial y municipal, examinados los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Marquinez para el próximo año económico de 1888-89, son de parecer que puede aprobarse con la reserva ordinaria, advirtiéndole que lleve al artículo 8º de igual capítulo las 100 pesetas que se consignan en la partida 8ª de la relacion núm. 1 de gastos para comisiones = V. E. no obstante obrará como estime mas en justicia. = Vitoria 11 de Mayo de 1888. = J. Mª de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = J. Marcelino Dz de Arcaya = Bernabé Dz de Mendivil = Alvaro Navarrete."

Id... sobre el del de Lacozmonte.

"Excmo Sor. = Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal, han examinado los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Lacozmonte para el próximo año de 1888-89, y entienden que no pueden aprobarse porque hallándose consignadas en Resultas de ingresos, pesetas 1.565'48, que tienen que deducirse porque segun se infiere son sobrantes del presupuesto de 1886-87, que deben figurar en el adiccional al ordinario del actual ejercicio de 1887-88, resultará desnivelado, ni tampoco puede aprobarse el adiccional que se acompaña, porque no se halla bien formado ni se han presentado las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1886-87, que son la base y fundamento de los referidos presupuestos adiccionales y en su consecuencia que se devuelvan al Ayuntamiento para su modificacion = V.E. sin embargo resolverá lo mas justo. = Vitoria 11 de Mayo de 1888 = J. Mª de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate. = J. Marcelino Dz de Arcaya = Bernabé Dz de Mendivil = Alvaro Navarrete." =

Id... sobre el del de Leza.

"Excmo. Sor. = Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal, vistos los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Leza para el próximo año económico de 1888-89, y resultando de su exámen que se figuran en gastos pesetas 2.230'94 que deben aparecer en el adiccional al ordinario del actual año económico de 1887-88, por ser resultas del presupuesto de 1886-87, y que la certificacion de publicacion acredita que no han estado expuestos al público el plazo que la Ley preceptua, entienden que no puede aprobarse y deben devolverse al Ayuntamiento para su rectificacion y para que se exponga al público por otros ocho dias mas = Es lo que tiene el honor de proponer sin perjuicio de la superior resolucion de V.E. = Vitoria 11 de Mayo de 1888 = José Mª de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = J. Marcelino Diaz de Arcaya = Bernabé Dz. de Mendivil = Alvaro Navarrete"

Id... sobre el del de Gamboa.

"Excmo. Sor. = Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal, examinados por encargo de V.E. los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Gamboa, para el próximo ejercicio de 1888-89, son de parecer que deben aprobarse con la reserva ordinaria y advertencia de que en el Capítulo I. de gastos ha de llevar al artº 2º. las 130 pesetas del artº 10º que indebidamente ha agregado. = Tal es su opinion que somete á la superior resolucion de V.E. = Vitoria 11 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Alejo Sangrador = Bernabé Dz de Mendivil. = Dionisio de Oñate. = J. Marcelino Dz de Arcaya = Alvaro Navarrete"

Id.... sobre el del de Laminoria.

= . "Excmo. Sor. = Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal, han examinado por encargo de V.E. los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Laminoria para el próximo año económico de 1888-89, y son de parecer que no deben ser aprobados porque resulta un déficit de 270 pesetas, rectificando el error de suma que se ha padecido en el presupuesto de ingresos y que se devuelvan al Ayuntamiento para su rectificacion. = Este es el sentir de los que suscriben. V.E. no obstante acordará lo mas justo. = Vitoria 11 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala. = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate. = J. M. Dz. de Arcaya = Bernabé Dz. de Mendivil = Alvaro Navarrete"

Id sobre el del de Los Huetos.

"Excmo. Sor. = Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal han examinado los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Los Huetos, para el próximo ejercicio económico de 1888-89, y entienden que pueden ser aprobados por V.E. con la reserva ordinaria por hallarse bien formados.= Tal es su parecer: V.E. no obstante con su superior ilustracion acordará lo mas acertado.= Vitoria 11 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador= J. Marcelino Diaz de Arcaya= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz de Mendivil.= Alvaro Navarrete"

Id... sobre el del de Moreda.

"Excmo. Sor.= Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal, han examinado los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Moreda para el próximo ejercicio económico de 1888-89, y entienden que pueden ser aprobados por V.E. con la reserva ordinaria por hallarse bien formados.= Tal es su opinion: V.E. no obstante con su mas elevado criterio acordará lo que considere procedente.= Vitoria 11 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate= J. Marcelino Dz de Arcaya= Bernabé Dz de Mendivil= Alvaro Navarrete

Id.... sobre el del de Lezama.

"Excmo. Sor.= Las Comisiones reunidas de Hacienda provincial y municipal han examinado los presupuestos ordinarios municipales del Ayuntamiento de Lezama para el próximo ejercicio económico de 1888-89, y opinan porque no debe aprobarlos V.E. por resultar desnivelados si se eliminan las Resultas que indebidamente consignan y deben pasar al adicional, porque la consignacion de 225 pesetas para el Comisionado de apremios no puede afectar á los fondos municipales, y por tener que llevarse al Capítulo I Artº 2º la consignacion del artículo que ha agregado al Capítulo II de gastos, devolviéndose por consiguiente al Ayuntamiento para su modificacion.= Tal es el parecer de los que suscriben: V.E. sin embargo con sus superiores luces acordará lo que contemple mas procedente.= J. M.

de Zavala = Alejº Sangrador = Dionisio de Oñate = J. Marcelino Diaz de Arcaya = Bernabé Dz. de Mendivil = Alvaro Navarrete."

Cuentas municipales atrasadas de varios Ayuntamientos.

Y por último tambien fueron aprobados los informes de las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora, recaidos sobre las cuentas atrasadas de los Ayuntamientos que á continuacion se detallan.

Dos en las del de Elburgo correspondientes á los años de 1882-83 y 1884-85. = Uno en las del de Oteo de 1884-85 = Otro en las del de Guevara de 1881-82. = Cuatro en las del de Alegría de 1881-82, 82-83, 83-84 y 84-85. = Dos en las de Peñacerrada de 1882-83, y 83-84. = Tres en las del de Foronda de 1881-82, 84-85 y 85-86. = Cuatro en las del de Iruña de 1881-82, 82-83, 83-84 y 85-86. = Cinco en las del de Orbiso de 1881-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86 disponiendo la Diputacion se manifieste al citado Ayuntamiento que ha visto con satisfaccion lo bien formuladas y tramitadas que se encuentran las de estos dos últimos ejercicios =

Uno en las del de Viñaspre de 1880-81 = Otro en las del de Villanañe de 1884-85 = Cinco en las del de Los Huetos de 1881-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86 = Tres en las del de Villabuena de 1880-81, 81-82 y 82-83 = Cuatro en las del de Iruraiz de 1881-82, 82-83, 83-84 y 84-85, = Cinco en las del de Oquendo de 1881-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86. Cinco en las de Gauna de 1881-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86. = Cinco en las de Gauna de 1881-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86. = y Cinco y últimos en las del de Cuartango de los años así bien de 1880-81, 81-82, 82-83, 83-84 y 84-85. Los informes mencionados por su órden dicen así.

Los dos del Ayuntamiento de Elburgo

son como sigue.

Informes sobre las del Ayunt.to de Elburgo.

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial, han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial son de parecer que puede V.E. prestarles su aprobacion = Tal es su sentir: V.E. no obstante con su superior ilustracion acordará lo que estime procedente = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alej.º Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé D.z de Mendivil = L. de Irazazabal"

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la Provincial, han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial son de parecer que puede V.E. prestarles su aprobacion. = Tal es su sentir, V.E. no obstante con superior ilustracion, acordará lo que estime procedente = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Alej.º Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D.z de Mendivil = L. de Irazazabal"

Id.-sobre las del de Oteo.

El de Oteo dice:

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal, y la Revisora de la provincial, han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion: y visto el acuerdo de la Comision provincial, y hallandolo conforme son de parecer puede V.E. servirse prestarles su superior aprobacion. = V.E. no obstante resolverá lo que estime mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alej.º Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D.z de Mendivil = L. de Irazazabal"

Id.... sobre las del de Guevara.

Otro de Guevara es como sigue:

"Excmo. Sor = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial, son de parecer que V.E. se sirva aprobarlo y elevarlo á decreto.= Tal es su sentir: V.E. no obstante acordará lo que crea procedente.= Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador = Dionisio de Oñate Bernabé Dz Mendivil = L. de Irazazabal.”

Id... sobre las del de Alegría.

Dicen los cuatro de Alegría = Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la Provincial reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial, son de parecer que V.E. se sirva prestarle su aprobacion = Tal es su sentir. V.E. no obstante acordará lo mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejo Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil = L. de Yrazazabal”

“Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion; y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallándolo conforme, opinan puede V.E. prestarle su aprobacion = V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil. = L. de Yrazazabal”

“Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y la revisora de la provincial han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion: visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme son de parecer puede V.E. servirse prestarlas su aprobacion superior = V.E. no obstante, resolverá lo que crea mas acertado = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Onate = Bernabé Dz. de Mendivil = L. de Irazazabal" =

"Excmo Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y la Revisora de la provincial, han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion; visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme son de parecer puede V.E. servirse prestarlas su superior aprobacion = V.E. no obstante resolverá lo que estime justo = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Onate = Bernabé Dz. de Mendivil = L. de Irazazabal"

Id.... sobre las del de Peñacerrada.

Las dos de Peñacerrada dicen así:

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la Provincial han examinado las precedentes cuentas; y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial son de parecer que pueda prestarle su aprobacion = Tal es su sentir; V.E. no obstante acordará lo mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Onate = Bernabé Dz. de Mendivil. = L. de Irazazabal"

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la Provincial, han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion; y visto el acuerdo de la Comision provincial hallandolo conforme son de parecer puede V.E. servirse prestarles su superior aprobacion = V.E. no obstante resolverá lo que estime mas conforme. = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador = (L. de Irazazabal) = Dionisio de Onate = Bernabé Diáz de Mendivil = L. de Irazazabal

Las tres de Foronda son como sigue:

Id... sobre las del de Foronda.

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y la revisora de la Provincial han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion, y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme so de parecer puede V.E. servirse mandar su aprobacion. = V.E. no obstante resolverá lo que crea mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz. de Mendivil = L. de Irazazabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial, han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion, y visto el acuerdo de la Comision provincial, opinan puede V.E. prestarle su superior aprobacion. = V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé Diaz de Mendivil. = L. de Irazazabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial reunidas han examinado las cuentas precedentes y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial, son de parecer que V.E. se sirva prestarle su aprobacion. = Tal es su sentir. V.E. no obstante acordará lo mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz. de Mendivil = L. de Irazazabal."

Id... sobre las del de Iruña.

Dicen las cuatro de Iruña como sigue:

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la Provincial han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme, opinan que puede V.E. prestarle su aprobacion = Tal es su sentir, V.E. no obstante con su superior ilustracion acordará lo que estime procedente = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M de Zavala = Alejº Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil = L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal, y Revisora de la provincial, han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial opinan puede V.E. prestarle su superior aprobacion = V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888. J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil = L. de Irazazabal"

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion, y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme, opinan que puede V.E. prestarle su aprobacion = Tal es su sentir: V.E. no obstante son superior ilustracion, acordará lo que crea mas conveniente = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = J. M. de Zabala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil = L. de Irazazabal"

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial, han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion, y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme son de parecer puede V.E. prestarle su aprobacion = V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé Diaz de Mendivil. = L. de Irazazabal =

Id... sobre las del de Orbiso.

Las cinco del de Orbiso son del tenor siguiente

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal, y revisora de la provincial, reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo de la Comision provincial adoptado en ellas, son de parecer que V.E. se sirva prestarle su aprobacion.= Tal es su sentir: V.E. no obstante, acordará lo mas acertado.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zabala.= Alejº Sangrador = Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz de Mendivil = L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la Provincial, han examinado las cuentas precedentes así como su tramitacion, visto el acuerdo de la Comision provincial y encontrandolo conforme, opinan que puede V.E. prestarle su aprobacion.= Tal es su sentir V.E. no obstante con superiores luces, acordará lo que estime procedente.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Diaz de Mendivil.= L. de Irazazabal"

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial son de parecer que V.E. se sirva prestarle su aprobacion.= Tal es su sentir: V.E. no obstante acordará lo mas acertado.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz de Mendivil.= L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras de la provincial han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion, visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme son de parecer puede V.E. servirse prestarlas su aprobacion.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz de Mendivil.= L. de Irazazabal".

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial han examinado las precedentes cuentas y su tramitacion; y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme, opinan que puede V.E. prestarle su aprobacion.= V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas oportuno.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz. de Mendivil.= L. de Irazazabal

Id... sobre las del de Viñaspre.

Uno de Viñaspre es del tenor siguiente:

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallándolo conforme opinan que puede V.E. prestarle su aprobacion.= Tal es su sentir, V.E. no obstante con superiores luces acordará lo que crea procedente.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz. de Mendivil.= L. de Irazazabal".

Id... sobre las del de Villanañe.

Otro de Villanañe dice:

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme opinan que puede V.E. prestarle su aprobacion.= Tal es su sentir V.E. no obstante acordará lo que juzgue procedente.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz. de Mendivil.= L. de Irazazabal".

Id... sobre las del de Los Huetos.

Los cinco de Los Huetos dicen asi:

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial, son de parecer que V.E. se sirva prestarle su aprobacion.= Tal es su sentir V.E. no obstante acordará lo mas acertado.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate = Bernabé Dz. de Mendivil = L. de Irazazabal

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y la Revisora de la provincial, han examinado las cuentas precedentes así como su tramitacion; visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme son de parecer puede V.E. servirse aprobarlas.= V.E. no obstante resolverá lo que estime mas acertado= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate = Bernabé Dz. de Mendivil.= L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial, han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme son de parecer que puede V.E. prestarle su aprobacion.= Tal es su sentir. V.E. no obstante con su superior ilustracion acordará lo que juzgue procedente= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz. de Mendivil= L. de Irazazabal"

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial, han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallándolo conforme, opinan puede V.E. prestarle su aprobacion superior.= V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas oportuno.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz. de Mendivil.= L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion, y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallándolo conforme opinan que puede V.E. prestarle su aprobacion.= Tal es su sentir. V.E. no obstante con superior ilustracion acordará lo que crea procedente.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz. de Mendivil.= L. de Irazazabal."

Id... sobre las del de Iruraiz.

Las cuatro de Iruraiz dicen así:

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial opinan puede V.E. prestarles su superior aprobacion.= V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Dz. de Mendivil.= L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial reunidas han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial, son de parecer que V.E. se sirva prestarles su aprobacion.= Tal es su sentir, V.E. no obstante resolverá lo que estime procedente.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Diaz de Mendivil.= L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial, opinan puede V.E. prestarles su superior aprobacion.= V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Diaz de Mendivil.= L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras de la provincial, han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallándolo conforme son de parecer que V.E. puede prestarle su aprobacion.= Tal es su sentir. V.E. no obstante con sus mayores luces acordará lo que crea procedente = Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. Zavala Alejº Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé Diaz de Mendivil = L. de Irazazabal".

Id... sobre las del de Oquendo.

Las cinco de Oquendo son del tenor siguiente:

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial, han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion; visto el acuerdo de la Comision provincial y hallándolo conforme son de parecer puede V.E. servirse prestarlas su aprobacion = V.E. no obstante resolverá lo que estime mas acertado = Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala = Alejº Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz. de Mendivil = L. de Irazazabal"

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion; visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme son de parecer que puede V.E. prestarle su aprobacion.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala = Alejº Sangrador.= Dionisio de Oñate = Bernabé Dz. de Mendivil = L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial, han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion, visto el acuerdo de la Comon provincial y hallándolo conforme son de parecer puede V.E. servirse prestarlas su aprobacion = V.E. no obstante resolverá lo que estime mas conforme.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala= Alej.º Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé Diaz de Mendivil.= L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial son de parecer que V.E. puede prestarle su superior aprobacion.= Tal es su sentir; V.E. no obstante acordará lo mas acertado.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala.= Alej.º Sangrador.= Dionisio de Oñate.= Bernabé D.z de Mendivil.= L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal, y revisora de la Provincial, han examinado las precedentes cuentas y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial, y hallandolo conforme, opinan puede V.E. prestarle su aprobacion.= V.E. sin embargo resolverá lo mas acertado.= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala= Alej.º Sangrador= Dionisio de Oñate= Bernabé D.z de Mendivil= L. de Irazazabal."

Id... sobre las del de Gauna.

Los cinco de Gauna dicen asi.=

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial, han examinado las precedentes cuentas asi como su tramitacion; visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme son de parecer puede V.E. servirse prestarle su aprobacion.= V.E. no obstante acordará lo que estime mas acertado= Vitoria 12 de Mayo de 1888.= J. M. de Zavala= Alej.º Sangrador.= Dionisio de Oñate= Bernabé D.z de Mendivil= L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor.= Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial, han examinado las cuentas precedentes así como su tramitacion, visto el acuerdo de la Comision provincial y hallándola conforme, son de parecer que puede V.E. prestarle su aprobacion = Tal es su sentir: V.E. no obstante acordará lo mas acertado = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = (L. de Irazazabal) = Alejº Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil = L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial, han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme son de parecer puede V.E. prestarle su superior aprobacion = V.E. sin embargo acordará lo que estime mas acertado = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil = L. de Irazazabal"

"Excmo. Sor = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora de la provincial reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo de la Comision provincial son de parecer que V.E. se sirva prestarle su aprobacion. = Tal es su sentir = V.E. no obstante acordará lo que proceda = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil = L. de Irazazabal"

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial han examinado las cuentas precedentes así como su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallándolo conforme puede V.E. servirse prestarlas su aprobacion = V.E. no obstante resolverá lo que estime mas justo. Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alej.º Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé D.z de Mendivil = L. de Irazazabal."

Id. sobre las del de Cuartango.

Dicen las cinco de Cuartango como sigue:

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial son de parecer que V.E. se sirva aprobarlo y elevarlo á decreto. = Tal es su sentir V.E. no obstante acordará lo que crea procedente. = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala = Dionisio de Oñate = Alej.º Sangrador. = Bernabé D.z de Mendivil = L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme puede V.E. servirse prestarle su aprobacion = V.E. no obstante resolverá lo que estime mas justo. = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alej.º Sangrador. = Dionisio de Oñate Bernabé D.z Mendivil = L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial han examinado las cuentas precedentes y su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial, opinan puede V.E. prestarle su superior aprobacion = V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alej.º Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé D.z de Mendivil = L. de Irazazabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial han examinado las precedentes cuentas así como su tramitacion y visto el acuerdo de la Comision provincial y hallandolo conforme, puede V.E. servirse prestarlas su aprobacion = V.E. no obstante resolverá lo que estime mas acertado. = Vitoria 12 de Mayo de 1888. = J. M. de Zavala. = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil = L. de Irazazabal

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora de la provincial reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial son de parecer que V.E. se sirva prestarle su aprobacion = Tal es su sentir, V.E. no obstante acordará lo mas acertado = Vitoria 12 de Mayo de 1888 = J. M. de Zavala = Alejº Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé Dz de Mendivil = L. de Irazazabal"

Con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se estiende la presente acta que firma S.E. con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos. = Entre paréntesis de los folios 107, y 111 vuelto = (L. de Irazazabal.) = no vale.

José Mª de Zavala L. de Irazazabal Bernabé Dz de Mendivil

Rº

Eliodoro Ramirez Olano

Diputación Provincial de Alava